RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE LINARES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN

N.º Expediente: ***CRPMLINARES/2019/PRODUCTOS DE LIMPIEZA***

Departamento solicitante: Dirección de la Residencia de Mayores de Linares

Clase de contrato: Suministro de productos de limpieza para la Residencia de Personas Mayores de la ciudad de Linares.

D. Antonio Sutil Montero, en su calidad de Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 340/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019); y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017);

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Que la Dirección de la Residencia para personas Mayores de Linares emitió Informe-Memoria de necesidad de contratar con fecha de marzo de 2019.

SEGUNDO.-Con fecha 14 de mayo de 2019 se dicta Acuerdo de inicio del Expediente de suministro, por procedimiento abierto, de productos de limpieza para la Residencia de personas mayores de la ciudad de Linares, por un periodo de 24 meses, prorrogable por 24 meses más, empezando el 1 de octubre de 2019.

.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		09/08/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm9q0aNFw9B0ippJ1ZEOp8qaj2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Considerando que la Resolución de la aprobación del expediente es de fecha 26 de julio de 2019, y que la fiscalización del Documento contable A es de fecha 18 de julio de 2019.

CUARTO.- Considerando los trámites legales a seguir, se aprecia de forma clara la imposibilidad de concluir el proceso de licitación y la formalización del contrato, en la fecha de inicio prevista, de 1 de octubre de 2019, por lo que lo más conveniente es realizar un REAJUSTE en la distribución del crédito previsto.

QUINTO.- Considerando que al no existir adjudicatario , ni periodo de presentación de ofertas abierto, no se puede causar perjuicio alguno a terceros que pudieran resultar interesados.

RESUELVE

PRIMERO.- Reajustar el gasto del expediente de contratación en cuestión, por un importe igual al inicial de 162.622,24 euros, para un periodo de 24 meses prorrogable por 24 meses más, **con fecha de inicio el 16 de diciembre de 2019**, en vez del 1 de octubre de 2019, y final el 15 de diciembre de 2021, prorrogable por 24 meses más,con la siguiente distribución de las posiciones:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	**3.387,96 €**	**2019 1600046746 G/31 R/221.14/23 01**
2020	**81.311,12 €**	**2020 1600046746 G/31 R/221.14/23 01**
2021	**77.923,16 €**	**2021 1600046746 G/31 R/221.14/23 01**
TOTAL	**162.622,24 €**	

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial de Educación , Deporte, Igualdad,Políticas Sociales y Conciliación de Jaén.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo de conformidad en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no procediendo la interposición de recursos administrativos ordinario.

EL DELEGADO TERRITORIAL
P.S. Resolución de 17 de julio de 2019
D.T. de Empleo,Formación Trabajo Autónomo y Economía Conocimiento Empresas y Universidad de Jaén
D. Francisco Joaquín Martínez Garvín